



Actualizado al 31 de Diciembre de 2020  
Próxima actualización al 30 de Junio de 2021

## **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INCREMENTO EN LOS COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

1. El consumidor que desee solicitar validación de incremento en los costos de materiales de construcción debe apersonarse al Departamento de Investigación de la Competencia.
2. En el Departamento de Investigación de la Competencia será atendido por un abogado que le entregará un formulario que el consumidor debe llenar y adjuntar copia del contrato de promesa de compraventa, copia de la nota donde le notifican del incremento por aumento en los costos de materiales de construcción y copia de la cédula de identidad personal.
3. El abogado procederá a abrir el expediente de validación de incremento en los costos de materiales de construcción, le asignará un número y pasará dicho expediente al economista que es la persona encargada de realizar el análisis y validación del incremento.
4. La Dirección Nacional de Libre Competencia solicitará por medio de nota, a la promotora, documentación del proyecto, por ejemplo: presupuesto original de la obra, certificada por el banco que le otorgó el financiamiento o por quienes hayan aportado el capital y la estructura de costos actualizados de la misma, certificación firmada por el ingeniero residente de la obra donde se sustente que la misma ha sido completada al menos en un 80% de avance.
5. La promotora tiene un término de 15 días hábiles para otorgar a la Dirección Nacional de Libre Competencia la información solicitada, si vence el término y la promotora no aporta la documentación, el economista no podrá realizar el análisis y la Dirección Nacional de Libre Competencia le dará respuesta al consumidor planteándole que no se valida el incremento notificado por la promotora porque no lo acompañó de la pruebas que la sustenten.
6. Si la promotora aporta la documentación requerida en tiempo oportuno, el economista procederá a hacer el análisis de la documentación y por medio de nota la Dirección Nacional de Libre Competencia, le dará respuesta al consumidor, indicándole el porcentaje de incremento de costo de materiales de construcción validado que debe pagar.